

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número sueto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntos. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

## PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de a Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Abril de 1890.)

NUM. 519.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

#### CIRCULAR.

No habiendo tenido efecto la convocatoria hecha en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 5 del actual, para la discusion y aprobacion del presupuesto carcelario, que ha de regir en esta Ciudad durante el año económico de 1890 á 91, por no haberse reunido suficiente número de Alcaldes ó Delegados de los partidos judiciales, en el Palacio que ocupa el Exemo. Ayuntamiento de la misma, ésta Corporacion, ha acordado tenga lugar por segunda vez aquella convocatoria el día 16 del corriente á las doce de su

mañana, y prevenir á dichos Alcaldes que, de no concurrir cual se les tiene significado, se entenderá prestan su aprobacion á referido presupuesto.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial, excitando el celo de aquellos para que se sirvan concurrir con la debida premura á tan repetido acto.

Valladolid 12 de Abril de 1890.—El Gobernador, *Juan B. Avila*.

## Seccion segunda.

### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### Ministerio de Fomento.

#### Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante en la Escuela elemental de Comercio de Alicante la cátedra de Contabilidad y Teneduría de libros y Práctica de operaciones de comercio, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso se anuncia previamente á traslacion, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los exceden-

tes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Marzo de 1890.—El Director general interino, San Bernardo.

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de esta Corte la cátedra de Contabilidad y Teneduría de libros y Práctica de operaciones de comercio dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslacion, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Escuelas superiores de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general

por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Marzo de 1890.—El Director general interino, San Bernardo.

(*Gaceta del 10 de Abril de 1890.*)

## Seccion cuarta.

NÚM. 537.

### Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

#### CIRCULAR.

Reclamado por el Juzgado de Instruccion de Medinaceli (Soria), el sugeto Hilario Gomez Peña, natural de Adrados, de la misma provincia, encargo á todos los Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de aquel, poniéndole á disposicion de este Gobierno, caso de ser habido.

Valladolid 14 de Abril de 1890.

*El Gobernador,*

Juan B. Avila.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Valladolid.

#### CIRCULAR.

En virtud de las facultades que me confiere el Reglamento de 11 de Mayo de 1888, sobre investigacion de las contribuciones, Rentas, Impuestos y Derechos del Estado, he dispuesto destinar para practicar dicha investigacion en los pueblos del partido de Mota del Marqués al Inspector de Hacienda D. Andrés Cañibano.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades y de los particulares, interesando de las primeras que faciliten á dicho funcionario cuantos datos y



antecedentes les reclame para el mejor desempeño de su cometido.

Valladolid 14 de Abril de 1890.--*Mariano G. Puig Samper.*

Núm. 517.

DELEGACION DE HACIENDA  
DE LA  
**PROVINCIA DE VALLADOLID.**

Las personas á cuyo favor se hallan expedidos los respectivos mandamientos de pago ó sus apoderados en forma legal pueden presentarse desde luego en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia á percibir las cantidades que á continuacion se expresan:

Nombre de los interesados.	Obligaciones que se satisfacen.	Importe. — Pesetas.
Miguel Brea	Carreteras	3855'10
El mismo	Id.	260'20
El mismo	Id.	4518'76
El mismo	Id.	2188'49
El mismo	Id.	80'82
El mismo	Id.	5864'09
El mismo	Id.	3701'54
Vicente Giral	Id.	6338'60
Julio Rubau Donadeu	Id.	1006'87
Fausto Federico Carcas	Id.	4064'21
Saturnino Serrano	Id.	6991'99
Celedonio Molinero	Id.	6314'50
Leonardo Crespo	Id.	11866
Antonio Marsá	Id.	9764'35
Tomás Nieto	Id.	798'75
Marcelino Serrano	Id.	2195'30
Agustín Carrillo	Id.	3489'10
Manuel Rojo	Id.	2127'30
El mismo	Id.	3049'80
El mismo	Id.	3608'31
Miguel Bueso	Suministro de víveres al penal de esta Ciudad.	15731'20
Total.		97815'28

Valladolid 9 de Abril de 1890.--*Mariano G. Puig Samper.*

Núm. 512.

**Ayuntamiento constitucional de Barcial de la Loma.**

AÑO DE 1890.

Copia de la lista formada por la mayoría del Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 de los individuos que componen la Corporacion y un número cuádruplo de vecinos que pagan mayor cuota de contribucion directa, los cuales tienen derecho á emitir su sufragio en las elecciones de Compromisarios para Senadores.

Número de orden.

NOMBRES Y APELLIDOS.

**Señores de Ayuntamiento.**

- 1 D. Juan Herreras Moro
- 2 Petronilo Herreras García
- 3 Justo Catón Moro
- 4 Angel Lopez Rivera
- 5 Cipriano Porrero García
- 6 Gabriel García Blanco

**Contribuyentes.**

- 1 D. Juan Represa Rodriguez
- 2 Robustiano Cadenas Huerga
- 3 Felipe Ares Porrero
- 4 Pedro Martin Rodriguez
- 5 Julian Porrero Moro
- 6 Calixto Pascual Morejon
- 7 Martin de Lera Porrero
- 8 Saturnino Fraile Poncela
- 9 Juan Rodriguez Porrero
- 10 Maximino Herreras Fernandez
- 11 Higinio Herreras Fernandez
- 12 Cirilo García Morejon
- 13 Melchor Fernandez Herreras
- 14 Luis Rodriguez Martin
- 15 Prudencio Herreras Perez
- 16 Julian Rodriguez Martin
- 17 Lúcio Rodriguez Rodriguez
- 18 Víctor García Rodriguez
- 19 Juan Herreras Fernandez
- 20 Zacarías Porrero Herreras
- 21 Cayo Herreras Moro
- 22 Salustiano Lebrero Herreras

23	Pedro Rodriguez Fimia
24	Castor García Morejon
25	Antonio Rodriguez Porrero
26	Sixto Rodriguez García
27	Bernardino Martín Rodriguez
28	Higinio Herreras Perez

En este estado esta Corporacion municipal en cumplimiento del artículo 26 de precitada ley electoral acuerda se exponga al público por término de veinte días á fin de ver las reclamaciones que aduzcan convenientes, fir-mándolas en Barcial de la Loma á primero de Enero de mil ochocientos noventa.—Juan Herreras Moro.—Petronilo Herreras.—Justo Catón.—Cipriano Porrero.—Leovigildo Rodriguez, Secretario.—Diligencia.—La arreglo yo el Secretario para hacer constar que la precedente lista ha estado expuesta al público en los sitios de costumbre desde el día primero del corriente, hasta el de la fecha sin que en todo este tiempo se haya presentado reclamacion alguna de que certifico.—El Secretario, Leovigildo Rodriguez.

Barcial de la Loma 4 de Abril de 1890.—El Alcalde, Juan Herreras Moro.—El Secretario, Leovigildo Rodriguez.

Núm. 514.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

PARTIDO DE TORDESILLAS.

AÑO DE 1890.

**Ayuntamiento constitucional de San Román de la Hornija.**

LISTA definitiva de los señores Concejales y un número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á la eleccion de Compromisarios para Senadores, la cual se publica en cumplimiento á lo prevenido en la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Número de orden.

NOMBRES Y APELLIDOS.

**Individuos del Ayuntamiento.**

1	D. Andrés Gomez Celemin
2	Tomás Montes Mozo

3	Nicomedes Lopez Barbajero
4	Tomás Aranda Martín
5	Ulpiano García Frutos
6	Julian García Celemin
7	Gregorio Frutos Cepeda
8	Mauricio Velazquez Gonzalez
9	Martín Gomez Toribio

**Mayores contribuyentes.**

1	D. Severiano Cabezudo Perez
2	Mariano Gago Cacho
3	Santos Celemin Perez
4	Casimiro Gago Cacho
5	José Rico Celemin
6	Justo Velazquez Gago
7	Tomás Gallego Fernandez
8	José Gomez Toribio
9	Mateo Gil Gomez
10	Nicasio Villar Villar
11	Angel García Celemin
12	Antonio Navarro Toribio
13	Manuel Cepeda Calles
14	Ildefonso Mozo Velazquez
15	Ramon Celemin Mozo
16	Fructuoso Gudiña Celemin
17	Domingo Huerta Bello
18	Ulpiano Velazquez Gonzalez
19	Melchor Frutos García
20	Gabriel de la Higuera García
21	Gabriel Lopez Martín
22	Benito Gomez Celemin
23	Isidro Miguel Lopez
24	Angel Hernandez Modroño
25	Roque Rodriguez Prieto
26	Alejo Gago Cacho
27	Félix Gallego García
28	Gaspar Velazquez García
29	Manuel Gomez García
30	Julio Barbajero Martín
31	Isidoro Celemin Celemin
32	Ciriaco Mozo Velazquez
33	Eusebio Motril Santa María
34	Julian García Velazquez
35	José Lopez Barbajero
36	Nicolás Rico Gomez

San Roman de la Hornija á 15 de Marzo de 1890.—El Secretario, Manuel Cepeda.—V.º B.º: El Alcalde, Martín Gomez.



NUM. 515.

## PROVINCIA DE VALLADOLID.

**Ayuntamiento constitucional de  
Ramiro.**

LISTA electoral de compromisarios para Senadores publicadas y ultimadas por esta Corporación municipal en la forma y para los efectos prevenidos en los artículos 25 al 29 de la Ley antes expresada, y son á saber:

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.
------------------	----------------------

**Señores de Ayuntamiento.**

- |   |                           |
|---|---------------------------|
| 1 | D. Anastasio Gomez Coca   |
| 2 | Tiburcio Gomez Velasco    |
| 3 | Florentino Artiaga Crespo |
| 4 | Aciselo Colorado Vara     |
| 5 | Luis Martin Nieto         |
| 6 | Gumersindo Gomez Coca     |

**Contribuyentes.**

- |    |                             |
|----|-----------------------------|
| 1  | D. Teodoro Gomez Ramos      |
| 2  | Guillermo Nieto Sanchez     |
| 3  | Luis Cendon Fraile          |
| 4  | Hermenegildo Colorado Vara  |
| 5  | Saturnino Martin Nieto      |
| 6  | Roman Martin Nieto          |
| 7  | Damian Hernaiz del Pozo     |
| 8  | Felipe Nieto Pinilla        |
| 9  | Balbino Martin Nieto        |
| 10 | Guillermo Gonzalez Martin   |
| 11 | Juan Colorado Vara          |
| 12 | Félix Tellez Martin         |
| 13 | Matias Lebo Ligero          |
| 14 | Félix Hernandez Gomez       |
| 15 | Bernardino Rodriguez Martin |
| 16 | Pedro Colorado Vara         |
| 17 | Claudio Martin Nieto        |
| 18 | Camilo Garcia Gomez         |
| 19 | Andrés Arroyo Rico          |
| 20 | Gregorio Páramo del Olmo    |
| 21 | Alejandro Martin Fraile     |
| 22 | Basilio Burgos Salamanca    |
| 23 | Gregorio Sanz Gomez         |
| 24 | Ignacio Fernandez Gomez     |

Es copia del original arriba indicado.

Ramiro 8 de Abril de 1890.—El Alcalde, Anastasio Gomez.—El Secretario, Juan Cuenca.

NUM. 507.

**Ayuntamiento constitucional de  
Fresno el Viejo.**

El día 21 del presente mes de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta Villa y ante el Ayuntamiento, la subasta en pública licitacion de los derechos de consumo con venta libre de las especies tarifadas para el año económico de 1890 á 91, bajo las condiciones que de manifiesto se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento. La subasta se hará por pujas á la llana admitiéndose en la primera hora las proposiciones á todas las especies en junto y si no hubiere licitador se abrirá en la segunda hora subasta para cada especie por separado. El tipo total de subasta asciende á 7389 pesetas y 56 céntimos; la garantía que ha de dar el rematante consiste en el 25 por 100 en metálico del importe del arriendo ó un fiador propietario vecino de esta Villa á satisfaccion del Ayuntamiento; y el depósito previo que habrá de hacer para admitir á cualquiera proposiciones consiste en el dos por ciento del tipo de subasta.

Fresno el Viejo 9 de Abril de 1890.—El Alcalde, Casto de la Rúa y Ruiz.—El Secretario, Saturnino Martin.

Talon núm. 484.

NUM. 508.

**Ayuntamiento constitucional de  
Villacarralon.**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad y en virtud de la sesion celebrada en primero de los corrientes por los señores que componen este Ayuntamiento y los de la Junta de asociados, se arriendan á venta libre los derechos que devenguen en los próximos años venideros económicos de 1890 al 92 inclusives, las especies sujetas al pago del impuesto de consumos, teniendo lugar la primera subasta en la Casa Consistorial de esta villa el día diez y siete del presente mes y

hora de diez á doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que aparecen en el expediente que de manifiesto se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiendo que para hacer posturas es condicion imprescindible consignar el 2 por 100 del tipo total del arriendo.

Si no tuviere efecto la subasta de que antes se ha hecho mérito por falta de licitadores se celebrará una segunda el día veintisiete del mismo en iguales hora y local arriba expresados.

Villacarralon 9 de Abril de 1890.—Por A. del Alcalde, El Primer Regidor, Fidel Lopez.—D. S. O., Eugenio Pardo, Secretario. Talon núm. 483.

---

Núm. 510.

**Ayuntamiento constitucional de  
La Seca.**

Acordado por esta Corporacion en union de los contribuyentes asociados, el arriendo á venta libre de los derechos de las especies de consumos, cereales y sal para el año económico de 1890 á 1891, se anuncia la subasta para el día 20 del corriente, de diez á doce de su mañana, en la sala Consistorial ante el Ayuntamiento, bajo el tipo de 13.788 pesetas y 69 céntimos á que asciende el cupo y recargo autorizado, y demás condiciones de expediente, que está de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion, para instruccion de los que deseen interesarse en el arriendo; y si en la primera subasta no se presentasen licitadores, tendrá lugar la segunda el día 1.º de Mayo próximo, en dicho local y á las horas designadas conforme á Reglamento.

La Seca 10 de Abril de 1890.—El Alcalde accidental, Severiano Lorenzo.

(Talon núm. 486.)

---

Núm. 511.

**Ayuntamiento constitucional de  
Castromembibre.**

Terminadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1888 á 1889, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que puedan ser examinadas por el vecindario y formular por escrito las observaciones que juzguen procedentes, las que serán comunicadas á la Junta en conformidad á lo dispuesto en la ley Municipal vigente.

Castromembibre 9 Abril de 1890.—El Alcalde, Simon Corral Perez.—Angel Revuelta, Secretario.

---

Núm. 518.

**Ayuntamiento constitucional de  
Cuenca de Campos.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados se arriendan en pública licitacion los derechos que devenguen en el próximo ejercicio de 1890-91, con venta libre, los correspondientes á las especies de granos y sus harinas, pescados de rio y mar, jabon duro y blando y carbon vegetal y con la exclusiva las especies de carnes, aceites y vinos de todas clases, aguardientes y licores y la sal de este distrito municipal, bajo el tipo total de 10.584 pesetas 6 céntimos, importe de los derechos y recargos autorizados, y bajo las condiciones que aparecen formuladas en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por pujas á la lla-na el día 23 del corriente mes dando principio á las diez de su mañana y terminará el acto á las doce de la misma, teniendo lugar en la Casa Consistorial de esta villa; advirtiendo que para tomar parte en ella, será requisito indispensable el depósito del 2 por 100 de la cantidad importe del remate, y la persona á quien le fuere adjudicado el arriendo prestará la fianza en metálico por valor de la cuarta parte del precio anual de la subasta.

Cuenca de Campos 9 de Abril de 1890.—El Alcalde, Laureano Calvo.

Talon num. 482.



NÚM. 527.

**Ayuntamiento constitucional de  
Castrillo de Duero.**

Terminadas las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1888 á 1889, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que durante ellos puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrillo de Duero 4 de Abril de 1890.—El Alcalde, Doroteo Catalina.—El Secretario, Juan Pando.

NÚM. 528.

**Ayuntamiento constitucional de  
Melgar de Abajo.**

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1888 á 1889, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á fin de que en dicho plazo sean examinadas por cuantas personas deseen y presenten las reclamaciones que crean convenientes.

Melgar de Abajo 10 de Abril de 1890.—El Alcalde, Enrique Redondo.—El Secretario, Juan Villalba.

NÚM. 529.

**Ayuntamiento constitucional de  
Cigales.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento y contribuyentes asociados, el día 26 del corriente mes de diez á doce de la mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial ante la Comisión nombrada, la subasta pública por pujas á la llana y á venta libre, de los derechos que devenguen las especies de consumos durante el año económico de 1890-91 bajo el tipo de 9703 pesetas 30 céntimos y demás condiciones del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal á disposición de cuantas personas deseen enterarse; admitiéndose posturas solamente á las que acrediten haber con-

signado el 2 por 100 del tipo conforme á los artículos 49 y 50 del Reglamento.

Cigales á 11 de Abril 1890.—El Alcalde, Clemente Cabezas.

Talon núm. 492.

NUM. 530.

**Ayuntamiento constitucional de  
Castrejon.**

Constituida la Corporacion de mi Presidencia en Junta con igual número de asociados según previene el art. 30 del Reglamento de consumos, ha optado por el arriendo de los derechos del expresado impuesto, con venta libre, á excepcion de los que lo son objeto de la exclusiva, según se halla dispuesto en el citado Reglamento, para el año económico de 1890 á 91, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente de su razon, el cual se encuentra á la libre disposicion de cuantos gusten enterarse en la Secretaría.

La subasta tendrá lugar el día 22 del que rige de diez á doce de su mañana, en la Sala Consistorial, ante la Corporacion municipal.

Castrejon 9 de Abril de 1890.—El Alcalde, Isidro Gonzalez.—P. S. M., El Secretario, Rafael Gutierrez.

(Talon núm. 491.)

NUM. 531.

**Ayuntamiento constitucional de  
Carpio.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento é igual número de asociados se saca á pública licitacion el arriendo á venta libre de los derechos sobre las especies de consumos, cereales y sal en este Distrito municipal, para el ejercicio de 1890 á 1891, bajo el tipo de 9151 pesetas y 79 céntimos, en cuya cantidad vá incluido el cupo del Tesoro, el 100 por 100 impuesto sobre el mismo por recargo para municipales, el cupo de sal y recargo del 3 por 100 por cobranza y conduccion.

Las demás circunstancias de la subasta obran en el expediente de su razon que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en la Casa Con-

sistorial el día 20 del corriente mes de once á doce de la mañana, y ante la Corporacion municipal, y si ésta primera no tuviere efecto se celebrará una segunda el 4 de Mayo próximo á la misma hora y local designado, debiendo advertir que para ser admitido como licitador se ha de consignar previamente en la Depo-sitaria Municipal el 2 por 100 del tipo de su-basta.

Carpio 10 de Abril de 1890.—El Alcalde, Sotero Rodriguez.—El Secretario, Miguel Igle-sias Teso.

Talon núm. 490.

## Seccion quinta.

NUM. 522.

### CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad en causa criminal que se sigue sobre hurto de ropas, se cita á Rosa Ramos Rodriguez, de veinte años de edad, sirvienta y con domicilio en esta Capital, para que dentro de los cinco días siguientes al de la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y para que preste declaracion en dicha causa, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en el Palacio de Justicia, bajo apercibimiento que de no hacerlo la parará el perjuicio que establece el caso quinto del artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Valladolid diez de Marzo de mil ochocientos noventa.—El Secretario, Benito Fernandez.

Núm. 523.

### **Don Mariano Herrero Martinez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.**

Cito, llamo y emplazo á Anastasio Escudero Vazquez, vecino que fué de esta ciudad, habitante calle de San Quirce, número cuatro, de veintisiete años de edad, casado, empleado en los tranvías interiores de la misma, cuyas señas personales se ignoran, así como su actual paradero, á fin de que dentro del término

de diez días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar, se presente en calidad de preso en la Cárcel de Audiencia de esta referida Ciudad; pues así lo he acordado en causa que contra él me hallo instruyendo sobre desobediencia á los mandatos judiciales, en la que he decretado su procesamiento y prision.

A la vez ruego á las autoridades y encargo á los agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del Anastasio, poniéndolo á mi disposicion en la mencionada Cárcel.

Dado en Valladolid á nueve de Abril de mil ochocientos noventa.—Mariano Herrero Martinez.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Licenciado Pedro M. Sanchez.

Núm. 524.

### **Don Mariano Herrero Martinez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.**

Por el presente se llama á cuantas personas se crean con derecho á la herencia de bienes quedados por muerte intestada de D. Miguel Liébana Dominguez, natural de esta Ciudad, de veintitres años, soltero, silleterero, hijo legítimo de D. Jacinto y D.<sup>a</sup> Francisca, el cual falleció en la Ciudad de Burgos, el día dos de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco; para que dentro del término de treinta días á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á deducir la accion ó derecho de que se crean asistidos, siendo de advertir que hasta la fecha sólo se ha presentado D. Simon Liébana Dominguez, hermano carnal del causante, pues así viene acordado en el expediente de ab-intestato que en este Juzgado se sigue.

Dado en Valladolid y Marzo veintiocho de mil ochocientos noventa.—Mariano Herrero Martinez.—Ante mí, Anastasio H. Almaraz.

Talon núm. 494.

VALLADOLID.—1890.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación.